



Decreto con Fuerza de Ley 60; Decreto con Fuerza de Ley 60-18834

ADECUA PLANTAS Y ESCALAFONES DEL SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



Fecha Publicación: 01-JUN-1990 | Fecha Promulgación: 21-MAR-1990

Tipo Versión: Última Versión De : 06-SEP-2018

Inicio Vigencia: 06-SEP-2018

Fin Vigencia: Evento pendiente

Ultima Modificación: 05-SEP-2017 Ley 21033

Url Corta: <http://bcn.cl/2f86v>

ADECUA PLANTAS Y ESCALAFONES DEL SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR

Santiago, Marzo 21 de 1990.- Hoy se decretó lo que sigue:

D.F.L. Núm. 60-18.834.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 13º transitorios, y artículo 7 de la Ley Nº 18.834, que aprobó el Estatuto Administrativo, dictó lo siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Adécuase la planta y escalafón del personal del Servicio de Gobierno Interior, a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nº 18.834, en la forma que se señala:

Autoridades de Gobierno

Intendentes	1-A	13
Gobernadores	3º	50

Cargos de exclusiva confianza

SITUACION ACTUAL

Escalafón

Directivos

Jefatura A

Cargos de Carrera

Profesionales

Contador

Oficiales Administrat.

NOTA
NOTA 1
NOTA 2
NOTA 3



Oficiales Administrat.
Secretarios
Secretarios
Oficiales Administrat.
Secretarios
Oficiales Administrat.
Secretarios
Oficiales Administrat.
Oficiales Administrat.
Oficiales Administrat.
Oficiales Administrat.
Oficiales Administrat.
Oficiales Administrat.
Oficiales Administrat.

Choferes
Auxiliares
Choferes
Choferes
Auxiliares
Choferes
Auxiliares
Auxiliares
Auxiliares

Cargos	Nivel	Grado	Nº Cargos
Directivos	II	6º	36
Directivos	III	7º	1
Directivos	III	8º	4
Jefatura A	I	9º	38
Jefatura A	II	10º	21
Profesionales		5º	8
Profesionales		6º	13
Profesionales		7º	26
Profesionales		8º	26
Profesionales		9º	18
Profesionales		10º	13
Profesionales		11º	32
Profesionales		12º	43
Profesional		14º	1
Profesionales		15º	5
Contador	I	12º	1
Contador	III	13º	3
Contador	II	15º	9
Oficiales Administrat.	I	14º	6
Oficiales Administrat.	I	15º	2
Secretario	I	15º	14
Secretarios	II	16º	15
Oficiales Administrat.	II	16º	19
Secretarios	II	17º	23

Oficiales Administrat.	II	17°	2
Secretarios	II	18°	32
Oficiales Administrat.	II	18°	39
Secretarios	II	19°	12
Oficiales Administrat.	II	19°	34
Oficiales Administrat.	III	20°	53
Oficiales Administrat.	III	21°	7
Oficiales Administrat.	III	22°	38
Oficiales Administrat.	III	23°	14
Oficiales Administrat.	III	24°	10
Oficiales Administrat.	IV	25°	7
Choferes	I	20°	23
Auxiliares	I	21°	13
Choferes	I	22°	7
Choferes	II	23°	1
Auxiliares	II	23°	12
Choferes	II	24°	41
Auxiliares	II	24°	56
Auxiliares	II	25°	2
Auxiliares	II	26°	1

 ADECUACION SEGUN ARTICULO 5°
 Ley N° 18.834

Planta/Cargos	Grado	N° Cargos

Jefe Depto.	6°	36
Jefe Depto.	7°	1
Jefe Depto.	8°	4
Jefe Depto.	9°	38
Jefe Depto.	10°	21
Profesionales		
Profesionales	5°	8
Profesionales	6°	13
Profesionales	7°	26
Profesionales	8°	26
Profesionales	9°	18
Profesionales	10°	13
Profesionales	11°	32
Profesionales	12°	43
Profesional	14°	1
Profesionales	15°	5
Técnicos		
Técnico	12°	1
Técnico	13°	3
Técnico	15°	9
Administrativos		
Administrativos	14°	6
Administrativos	15°	16
Administrativos	16°	34



Administrativos	17°	25
Administrativos	18°	71
Administrativos	19°	46
Administrativos	20°	53
Administrativos	21°	7
Administrativos	22°	38
Administrativos	23°	14
Administrativos	24°	10
Administrativos	25°	7

Auxiliares

Auxiliares	20°	23
Auxiliares	21°	13
Auxiliares	22°	7
Auxiliares	23°	13
Auxiliares	24°	97
Auxiliares	25°	2
Auxiliar	26°	1

Establécense los siguientes requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos que se indican:

a) Planta de Profesionales Grado 5° al 7° Título de Abogado, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

Grado 8° al 15° Título Profesional de una carrera otorgada por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

b) Planta de Técnicos

-Título de Técnico o equivalente, otorgado por un instituto o establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o

-Título de Técnico o equivalente, otorgado por un establecimiento de Educación Media Técnico-profesional del Estado o reconocido por éste; o

-Haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

LEY 19056

Art. 1°

D.O. 08.04.1991

c) Planta de Administrativos Licencia de Educación Media o equivalente

d) Planta de Auxiliares Haber aprobado la Educación Básica.

NOTA

El Artículo 4 de la LEY 20174, publicado el 05.04.2007, dispuso la creación de los siguientes cargos, en la planta del Servicio de Gobierno Interior establecida por la presente norma:

"Planta/Cargo	Grado	N° Cargos	Total
---------------	-------	-----------	-------

AUTORIDADES
DE GOBIERNO

Intendente	1A	1	
------------	----	---	--



Gobernador	3°	1	2
DIRECTIVOS-CARGOS DE CARRERA REGIDOS POR EL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 29, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA			
Jefe de Departamento	6°	1	
Jefe de Departamento	8°	2	
Jefe de Departamento	9°	2	
Jefe de Departamento	10°	1	6
PROFESIONALES			
Profesionales	10°	1	
Profesionales	12°	2	3
TÉCNICOS			
Técnicos	14°	1	
Técnicos	15°	1	2
ADMINISTRATIVOS			
Administrativos	15°	1	
Administrativos	16°	1	
Administrativos	17°	1	3
AUXILIARES			
Auxiliares	20°	1	
Auxiliares	22°	1	2
TOTAL			18.

El Artículo 13 de la LEY 20174, dispuso que la modificación introducida en el presente artículo rige a contar de 180 días después de su publicación.

NOTA 1

El Artículo 4° de la LEY 20175, publicada el 11.04.2007, dispuso la creación de los siguientes cargos, en la planta del Servicio de Gobierno Interior establecida por la presente norma:

"Planta/Cargo	Grado	N° Cargos	Total
AUTORIDADES DE GOBIERNO			
Intendente	1A	1	
Gobernador	3	1	2

DIRECTIVOS-CARGOS DE CARRERA REGIDOS POR EL ARTICULO 8° DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 29, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Jefe de Departamento	6	1
Jefe de Departamento	8	2

Jefe de Departamento	9	2	
Jefe de Departamento	10	1	6
PROFESIONALES			
Profesionales	10	2	
Profesionales	12	3	5
TECNICOS			
Técnicos	14	1	
Técnicos	15	2	3
ADMINISTRATIVOS			
Administrativos	15	1	
Administrativos	16	2	
Administrativos	17	1	4
AUXILIARES			
Auxiliares	20	1	
Auxiliares	22	2	3
TOTAL			23

El Artículo 13 de la LEY 20175, dispuso que la modificación introducida en el presente artículo rige a contar de 180 días después de su publicación.

NOTA 2

El artículo 2° de la LEY 20368, publicada el 25.08.2009, crea, a partir del 11 de marzo de 2010, según lo indica el artículo 3° de la citada ley, el siguiente nuevo cargo:

Planta/Cargo	Grado	N° Cargos	Total
AUTORIDADES DE GOBIERNO			
Gobernador	3°	1	1.

NOTA 3

El Artículo 4 de la Ley 21033, publicada el 05.09.2017, dispuso la creación de los siguientes cargos, en la planta del Servicio de Gobierno Interior establecida por la presente norma:

Planta/Cargo	Grado N°	Cargos	Total
AUTORIDADES DE GOBIERNO			
Intendente	1-A	1	
Gobernador	3°	2	
			3

DIRECTIVOS-CARGOS DE CARRERA REGIDOS POR EL ARTÍCULO 8°



DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 29, DE 2004, DEL
MINISTERIO DE HACIENDA

Jefe de Departamento	6°	1	
Jefe de Departamento	8°	3	
Jefe de Departamento	9°	3	
Jefe de Departamento	10°	2	9
PROFESIONALES			
Profesionales	7°	1	
Profesionales	9°	2	3
TÉCNICOS			
Técnicos	14°	1	
Técnicos	15°	2	3
ADMINISTRATIVOS			
Administrativos	15°	3	
Administrativos	16°	2	
Administrativos	17°	1	6
AUXILIARES			
Auxiliares	20°	6	6
TOTAL			30.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y
publíquese.- PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la
República.- Enrique Krauss Rusque, Ministro del Interior.-
Alejandro Foxley Rioseco, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a
Ud.- Belisario Velasco Baraona, Subsecretario del Interior.